

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Promover un entorno de paz social en las zonas de influencia directa de EGESUR mediante el fortalecimiento del servicio educativo con recursos audiovisuales en el distrito de Independencia, conforme al Plan de Responsabilidad Social Empresarial 2025

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación de un servicio logístico integral para la gestión, transporte y entrega efectiva de cuatro (04) equipos de proyección multimedia destinados a instituciones educativas del distrito de Independencia, bajo el marco del Convenio UGEL Pisco – EGESUR.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar la gestión técnica y operativa para asegurar que las instituciones educativas reciban equipos funcionales que cumplan con altos estándares de desempeño

3.1. Actividades

- Gestión y provisión de recursos tecnológicos audiovisuales.
- Transporte especializado de los equipos desde el centro de distribución hasta la sede de la Central Térmica Independencia (Pisco) para su verificación.
- Verificación técnica de operatividad previo a la entrega final

3.2. Procedimiento

El proveedor debe asegurarse que las características del equipamiento a entregar como son su Desempeño y Funcionalidad permitan garantizar la compatibilidad y durabilidad del servicio. El equipamiento gestionado por el proveedor debe poseer las siguientes capacidades:

ITEM	Capacidad deseable
Brillo	4500 ansi lúmenes
Resolución nativa	1280 x800 pixeles
Vida útil de la lampara	12000 horas
Conectividad entradas	WIFI, Bluetooth, entradas HDMI y RCA, con soporte para proyección inalámbrica mediante protocolos estándar (tipo Epson iProjection o similar tecnología de conectividad remota)
Altavoz	5W potencia
Sistema operativo	Opcional.
Alimentación	Autovoltaje compatible con el sistema peruano (220V/60Hz)

3.3. Plan de trabajo

No Aplica.

3.4. Normas técnicas

No aplica

3.5. Resultados esperados

Entregable Único: Acta de entrega y recepción de los 04 proyectores en la Central Térmica Independencia, adjuntando certificados de garantía y manuales. Asimismo, los comprobantes de adquisición de los artículos solicitados.

3.6. Seguros aplicables

No aplica

3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica.

3.8. Soporte técnico

No Aplica

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en la Central Térmica Independencia, Carretera Los Libertadores Huari Km 21,5, distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica.

5. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo máximo para la ejecución total del servicio es de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato

6. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión de EGESUR, previa verificación del cumplimiento de las características técnicas y condiciones del servicio

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

8. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

9. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No Aplica.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. CONFIDENCIALIDAD

No Aplica.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio y la funcionalidad de los equipos gestionados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad

14. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

15. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del Proveedor: Persona natural o jurídica con RUC activo y habido, con capacidad para emitir comprobantes de pago electrónicos y registro vigente en el RNP.